



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 21 AGO. 2020

Ref.: Restitución 11001 41 03 751 2018 01443 00

En atención a la manifestación elevada por la apoderada judicial de la parte actora (fl. 10), en la que indica que renuncia al poder conferido por el extremo activo, el Despacho no tiene en cuenta dicha renuncia, toda vez que deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, notificando de su renuncia al poderdante. Tenga en cuenta la dirección del inmueble objeto del presente asunto para efectos de comunicar su decisión al actor.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:
ESTADO No. SB Hoy 24 AGO 2020 a las 08:00 a.m.
La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA